

VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrar municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, de conformidad con la letra l) del artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- b) Que, a su vez, de conformidad con la letra f) del artículo 5 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas, para el cumplimiento de sus funciones, tendrán atribuciones esenciales para adquirir y enajenar, bienes muebles.
- c) Que, en este contexto, y con la finalidad de alimentar a las diversas especies de animales que habitan el Parque Pedro de Valdivia, la Ilustre Municipalidad de La Serena se encuentra en la necesidad de adquirir 1.000 fardos de alfalfa en entregas diferidas, para proveerles de alimento fresco y en óptimo estado.
- d) Que, en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se informa que el producto que por la presente licitación se pretende adquirir, no se encuentra disponible en el catálogo de Economía Circular administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública debido a sus condiciones y especificaciones técnicas requeridas, lo que fue verificado el 8 de septiembre de 2025.
- e) Que, en cumplimiento del artículo 29 del reglamento de la ley de compras, se consultó la plataforma www.mercadopublico.cl, constatando que el servicio requerido en el presente proceso no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas, de lo que da cuenta la Verificación Catálogo Convenio Marco efectuada el 27 de agosto de 2025.
- f) Que, mediante Solicitud de Adquisición de Bienes y/o Servicios N° 7300/052, de la sección Recintos Municipales del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitó la presente contratación, requiriendo la realización de un proceso licitatorio de conformidad a los términos y condiciones que se establecen en las Bases de Licitación y las Especificaciones Técnicas, que por este acto administrativo se aprueban.
- g) Que, se cuenta con presupuesto suficiente para la presente licitación, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°498/2025 de 22 de agosto de 2025
- h) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Compras, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras de este Municipio del año en curso, publicado conforme lo establecido en el artículo 167 del mismo Reglamento.

DECRETO:



1. **LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA**, denominada “**ADQUISICIÓN DE FARDOS DE ALFALFA PARA LOS ANIMALES DEL PARQUE PEDRO DE VALDIVIA**” ID 2450-56-LE25, de conformidad con el artículo 45 del Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. **APRUEBANSE** las Bases de Licitación, compuesta por las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y anexos, que regirán la licitación pública “**ADQUISICIÓN DE FARDOS DE ALFALFA PARA LOS ANIMALES DEL PARQUE PEDRO DE VALDIVIA**” ID 2450-56-LE25.
3. **DESÍGNASE** como Funcionario Evaluador a Mauricio Carmona Veliz y caso de ausencia o impedimento, a Gonzalo Cerda Contreras, quienes se entenderán notificados por la distribución del presente decreto que haga la Sección de Partes e Informaciones, e **INSTRÚYASE** la creación de su perfil en la calidad de sujeto pasivo de la ley que regula el Lobby, hasta la fecha fijada para la eventual adjudicación del proceso licitatorio, el que, para efectos, se ha determinado hasta el 30 de septiembre de 2025.
4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que publique el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 47 del Reglamento de la Ley N°19.886.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico, que se remite a la Secretaría Municipal

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Servicios Generales
- Departamento de Adquisiciones
- Gestor plataforma Lobby
- Sección Recintos Municipales
- Sección de Partes e Informaciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CTX757-979>